



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION No **№ . 0 0 0 0 4 1**

FECHA **2 4 ENE. 2012**

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico suscribió el Contrato No 0001 de 2010 con el señor CARLOS RAMIRO BORJA AVILA, cuyo objeto es "Prestar los Servicios profesionales como abogado para que se encargue de asumir la defensa y representación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico ante el Honorable Consejo de Estado, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido contra esta entidad y otras, en la cual las Sociedades Júpiter Asociados y Cementos argos S.A reclaman perjuicios por Nueve Mil Seiscientos Millones de Pesos (\$9.600.000.000) M/L.

Que el valor del Contrato ascendió a la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos (\$150.000.000) M/L.

El Contrato No 0001 de 2010, cumplió con todos los requisitos de Ley, perfeccionado mediante registro presupuestal No 93 de 2010.

Que al citado Contrato se realizo el pago de anticipo por valor de Setenta y Cinco Millones de Pesos (\$75.000.000) M/L.

Que según recibo a satisfacción firmado por la Asesora de Dirección Doctora Miriam de la Ossa (Interventora del Contrato) el 16 de Diciembre de 2011, es procedente cancelarle al contratista la suma de Treinta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos (\$37.500.000) M/L, equivalentes al 25% del valor del contrato

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar expiraran sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.

Que por falta de recursos económicos la Corporación adeuda por concepto del Citado Contrato la suma de Treinta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos (\$37.500.000) M/L, como consta en los recibos a satisfacción.

En merito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero: Cancelar al señor CARLOS RAMIRO BORJA AVILA la suma de Treinta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos (\$37.500.000) M/L de conformidad a lo señalado en la parte motiva de este proveído.



Artículo Segundo: Impútese la suma señalada en el rubro 7.2 PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación correspondientes a la Vigencia 2012.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

24 ENE. 2012

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA

Director General